

**CONTRATO DE SERVICIO PARA  
TRIBUNAL DE SERVICIO CIVIL**

NOEL ANTONIO ORELLANA ORELLANA, mayor de edad, Abogado, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad número cero dos uno seis ocho seis ocho siete- nueve actuando en nombre y representación en mi carácter de Presidente del Tribunal de Servicio Civil, nombrado **mediante Decreto Legislativo Número Cuarenta y Nueve, de fecha Dieciséis de julio de dos mil quince**, y conforme los artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los que me conceden facultades para firmar en el carácter que actúo, contratos como el presente, en representación del Tribunal de Servicio Civil que en el transcurso del presente instrumento se denominará "LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE o TSC.", con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - cero uno cero uno uno - cero cero cuatro - cuatro; y GRUPO VECTOR S. A. DE C. V. , portador de Identificación tributaria número cero seis, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro uno seis uno dos uno cero ocho cuatro, quien actúa en su calidad de Apoderada General del señor **DAVID AMADEL RIVERA LOPEZ**, propietario y representante legal de la empresa "GRUPO VECTOR S. A. DE C. V" de sesenta y ocho años de edad, portador de mi Documento Único de Identidad número cero cero seis cinco dos ocho cinco nueve - tres, con Número de Identificación Tributaria cero dos uno cero - dos nueve cero cuatro cuatro nueve -cero cero uno - siete según Poder General Judicial otorgado por medio de escritura pública número cuarenta, de fecha uno de febrero de dos mil ocho; ante los oficios notariales del Licenciado Mario Edgardo Cativo Sandoval, actuando en nombre y representación en mi carácter de representante legal de la empresa "GRUPO VECTOR S. A. DE C. V", del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, que en adelante me denominaré "EL CONTRATISTA", y en los caracteres dichos, MANIFESTAMOS: que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CONTROL DE PLAGAS en el edificio que utiliza el Tribunal de Servicio Civil. El cual será regido por los términos y condiciones interpretados de la manera que se indica a continuación: **a)** Contrato: es el convenio celebrado entre el TRIBUNAL DE SERVICIO CIVIL con la empresa "GRUPO VECTOR S. A. DE C. V" de conformidad a lo ofertado, a cambio del debido y pleno cumplimiento de sus obligaciones plasmadas en el presente instrumento; **b)** Precio del Contrato: es el precio pagadero a la empresa "GRUPO VECTOR S. A. DE C. V" de acuerdo a lo establecido en su oferta económica; **c)** Suministro: es el servicio que prestará la empresa de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas; **d)** Contratante: es el TRIBUNAL DE SERVICIO CIVIL como solicitante del suministro de servicio requerido; **e)** Contratista: es la empresa "GRUPO VECTOR S. A. DE C. V VECTOR"; **f)** Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública: que se denominará LACAP. El presente contrato se sujeta a todo lo establecido en la LACAP, así como a las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: EL CONTRATISTA** prestará sus servicios profesionales de control de plagas general con la aplicación de mezcla insecticida en agua, gotas gel, estaciones de cebo rodenticidas y aplicación de Termonebulización (humo) en las instalaciones de **TRIBUNAL DE SERVICIO CIVIL** ubicado en Calle Dr. Roberto Masferrer N° 1313 Y 1315, Colonia Medica, San Salvador, específicamente en todas las instalaciones incluyendo Sala de Capacitaciones, Sala de Reuniones, Cubículos de Oficina, Baños, Pasillos, Cochera, etc.

*[Handwritten signature]*

**SEGUNDA:** El presente contrato de servicios tendrá una duración de **UN AÑO**, a partir de la primera semana del mes de enero a la última del mes de diciembre de dos mil dieciocho.


**TERCERA:** El contratista se obliga a efectuar dichos trabajos en un máximo de un día o dependiendo de las labores de la empresa, la segunda semana de los meses de: **Enero, Marzo, Mayo, Julio, Septiembre y Noviembre de dos mil dieciocho.** Gozando de garantía de aplicación, es decir, que durante los siete días sucesivos al servicio, se incluirá la aplicación de pequeños refuerzos en zonas específicas si existe reincidencia de plagas, sin costo alguno.

**CUARTA:** El precio de los Servicios, durante todo el plazo del contrato, será de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 455.46) (IVA INCLUIDO) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** Dicho precio se pagará por medio de **SEIS CUOTAS** bimensuales vencidas y sucesivas con valor de **SETENTA Y CINCO DÓLARES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 75.91) (IVA INCLUIDO) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** cada cuota; pagaderas después de la prestación bimensual de los Servicios en todas las instalaciones antes descritas de **TRIBUNAL DE SERVICIO CIVIL** y de conformidad con las políticas de cobro del Contratista.

**QUINTA.-** El Contratista declara que cuenta con todas las autorizaciones y licencias necesarias para la prestación de los Servicios, y que todos los insumos utilizados en la prestación de los Servicios están autorizados para ser importados y comercializados en territorio Salvadoreño, y no causan daños a la salud de los seres humanos. El Contratista será responsable por mantener dichas licencias y autorizaciones vigentes, y se compromete a no utilizar productos no autorizados.

**SEXTA.- NOTIFICACIONES.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito, a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: la contratista en Avenida Jayaque, Colonia Jardines de La Libertad casa # 10-C, y en la Institución contratante en la Calle Doctor Roberto Masferrer número un mil trescientos quince, Colonia Médica, San Salvador. Así nos expresamos los comparecientes, quiénes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, en la ciudad de San Salvador, a los seis días del mes de enero del año dos mil dieciocho.  
Firmado: dieciocho. Vale.-

  
**DAVID AMADEL RIVERA LOPEZ**  
**GRUPO VECTOR S.A DE C.V**

  
**LIC. NOEL ANTONIO ORELLANA**  
**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE SERVICIO CIVIL**

